AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S

Nit: 900188750-8

KM 15 VIA LA VIRGINIA APIA - SANTUARIO

Teléfono: 606-3450060

Celular: 3128905408

SANTUARIO

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

RUCOM-201707289642

Número **FV - 12856**

Autorización de numeración según resolución de Facturación 18764107339122 del 18/03/2026 Hasta el 18/03/2028 del No FV 12.001 al No FV 14.000

INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE

Señores:	MUNICIPIO DE PEREIRA	Forma de Pago	CREDITO
Nit / C.C.:	891480030	Fecha y hora de expedición	06/10/2026 11:34 a. m.
Dirección:	CR 7 18 55 P 5 ED MUNICIPAL	Fecha y hora validación DIAN	06/10/2026 2:32 p. m.
Ciudad:	PEREIRA	Fecha de vencimiento	14/10/2026
Teléfono:	3248230		

Correo electrónico tesoreria@pereira.gov.co;recepcionfacturas@agreoccidente.com

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND	VR UNIT	IVA	VALOR TOTAL
MP03	SUB-BASE GRANULAR	185	M3	94.589,92	19%	17.499.134,45
MP04	BASE GRANULAR	441	M3	110.024,37	19%	48.520.747,06

OBSERVACIONES: CONTRATO DE SUMINISTRO No 4347 DEL 2026 SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA, EMULSION ASFALTICA, MATERIALES PETREOS Y CONCRETO PREMEZCLADO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES

VALOR EN LETRAS: SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS

Consignar a nombre de Agregados del Occidente de Risaralda S.A.S, Bancolombia cta cte No. 72319445911 - Banco de Bogota cta cte No. 633114814 - Davivienda cta cte No.127569997266.

Si dentro de los ocho (8) primeros dias habiles siguientes a la entrega de la factura no se presenta ninguna objeción se entendera como acepatada.

VALOR ANTES DE IVA:		66.019.881,51
I.V.A		12.543.777,49
DESCUENTO:		0,00
TOTAL FACTURA:	%	78.563.659,00
RETEFUENTE:	%	0,00
RETEIVA:	%	0,00
VALOR TOTAL A PAGAR:		**78.563.659,00**

Factura electronica. Esta factura se asimila para todos los efectos a una letra de cambio según el artículo 5° de la ley 1231 de 2008. Excusando protesto, el aviso de rechazo y la prescripción del pago. El cliente acepta que la(s) persona(s) que firman la presente Factura tiene(n) autorización para ello y por lo tanto en ese acto es (son) representante(s) del cliente, el cual se hace responsable de la transacción y aceptación de la misma de acuerdo al artículo 2° de la ley 1231. El incumplimiento del pago de esta factura causa intereses de mora a la tasa máxima legal vigente.

Elaborado por:
BELKIS PEÑA

Aceptado por: MUNICIPIO DE PEREIRA
891480030

Código CUFE: 81e0d2f3e365140dc801dc6216121b4e588f81e9ca409f4d0be761014c9a3a073e227971b73997f7246812e0d5562e5c